

la idea de habitar confusiones en los cuentes,
y de q. error vecinos lo disputen de
mejor calidad, p. el interes q. en ello
precisam. se debe tener los Abastue-
dores

Siendo sumamente perjudicial a la salud p. lo
del quehillo de reses en estas N. Carricerias p. no ha-
ber matadero propio del comun de vecinos, en el
interes se adoptan las disposiciones necesarias
p. conseguirlo, sin que en dho. sitio donde vivan
comodidad, ni perjuicio, pueda hacerse otra ope-
racion, nombrandose p. Comisarios p. ello a
los Sr. Reg. D. Juan Lopez de Augusto, y D. Alexo
de Geo, quienes con facultades de esta Corpora-
cion, proporcionaran dho. sitio, y trataran con
el dueño el alquiler a estipendio q. debe darsele,
y q. religiosam. se le sea abonado segun estipuler
Asi lo acordó y firmaron los Sr. de q. se compone
ne y no los Reg. D. Juan Lopez de Augusto y D.
Antonio Gomez por decir no saber, de q. y
el V. I. D. J. de

Cayetano Benedito, Christoval Cecilio
Sanchez

Antonio Mañ.
Lorenzo

Alejo de G. y

Antonio
Miguel Gomez
Antonio

Lozco Mon. de hoy veinte y ocho de dho. Abril

